

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO SOBRE LO FUNDAMENTAL
Bogotá, D.C. Febrero 2012

“Ad portas” de la reunión del 5 de marzo, en la cual se pretende revisar el “estado del Arte” de la reforma a los Estatutos de la Universidad, es conveniente reflexionar sobre algunos aspectos que haría de la reforma a los estatutos, “la Reforma” o simplemente una forma de mantener el “statu quo” proponiendo un cambio para que nada cambie.

Antes que nada es bueno aclarar que en el proceso largo y a veces tedioso de la revisión no ha existido en la mente de los actuales consejeros, ni de los que pasaron, ánimo diferente al de acertar en beneficio de la institución; en ningún momento se ha tratado de un enfrentamiento de carácter ideológico entre la Asamblea Consultiva, que nunca fue constituyente, y los miembros del Consejo Superior, por el contrario el factor común a las dos instancias ha sido el de buscar el mejor de los escenarios normativos para el buen gobierno de la universidad.

En ningún momento el Consejo Superior ha dejado de pensar en función institucional y la demora que se toma como desidia, desinterés o más bien intereses de algunos de los miembros para que la reforma no se haga, solo ha sido la suma de circunstancias adversas a la buena intención de los Consejeros, tales como la demanda de la Alcaldía y posterior fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca , que suspendió provisionalmente la facultad del Consejo Superior de *Crear, suprimir, fusionar cargos y expedir, con arreglo al presupuesto, la planta de personal de la Universidad* (Ordinal i) art. 14 Ac. 003/97) impidió, durante cerca de un año, abordar la revisión de los Estatutos; así mismo durante los años 2009 y 2010 la falta de convocatoria del Consejo Superior por parte de la administración, impidió deliberar durante más de cuatro meses de esos años; lo anterior quiere decir que desde el momento en que el Consejo recibió la propuesta de la Asamblea Consultiva (18 de marzo de 2009) a hoy, por razones ajenas a la voluntad del Consejo no se pudo sesionar durante casi ocho meses y no se abordó la revisión durante 12 meses más.

Sin embargo, la pregunta pertinente y que es uno de los cuestionamientos que se debe hacer en la reunión es, si lo que se ha avanzado en el articulado refleja la visión de una universidad para el siglo XXI o por el contrario es una reforma que solo aborda de manera tangencial las circunstancias que hacen de la Universidad Distrital lo que hoy es.

ACUERDO SOBRE LO FUNDAMENTAL

Independientemente de si lo que se ha avanzado refleja una visión diferente de universidad, es importante lograr unos acuerdos sobre temas que más que estratégicos son fundamentales para el devenir (entendido como el deber ser) de la Universidad.

Como es una simple propuesta, no se conceptualiza, ni se describe cada uno de los temas, simplemente se enuncian.

Estos temas de carácter fundamental, se pueden clasificar en:

- De carácter Estratégico
- De carácter Misional
- De carácter Académico
- De carácter Administrativo
- De carácter Organizacional
- De carácter Reglamentario

De carácter Estratégico

1. Articulación con el Plan de desarrollo del Distrito
2. Gobernanza; fortalecimiento institucional
3. Internacionalización
4. Doble Titulación
5. Innovación.
6. Universidad Digital
7. Planta de docentes de dedicación exclusiva.

De carácter Misional

1. Investigación
2. Transferencia de conocimiento
3. Extensión
4. Responsabilidad Social
 - a. Comunidades
 - b. Medio Ambiente

De carácter académico

1. Acreditación Institucional, nacional e internacional
2. Escuelas
3. Grandes Facultades

4. Articulación con la Educación Media
5. Educación virtual

De carácter administrativo

1. Presupuesto por Proyectos
2. Centros de Costos
3. Administración de recursos financieros mediante Fondos
4. Formalización de la Planta de Personal
 - a. Administrativa
 - b. Docente
5. Universidad cero Papel
6. Nuevas fuentes de financiación

De carácter organizacional

1. Vicerrectoría de Investigación, creación, extensión e innovación
2. Reorganización Oficina de Planeación
3. Reorganización de la Oficina de Control Interno
4. Gestión de Calidad
 - a. Autoevaluación
 - b. Mejoramiento continuo
 - c. Evaluación mediante indicadores financieros y no financieros.

De carácter reglamentario

1. Estatutos que complementan al Estatuto General

Bogotá, D.C. febrero de 2012